

R. G.

INFORME MENSUAL

DICIEMBRE 1986



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad



ARZOBISPADO DE SANTIAGO – VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

Producción: Vicaría de la Solidaridad

Plaza de Armas 444 – Casilla 30 D – Santiago de Chile

INDICE

ANALISIS	7
RESUMEN ESTADISTICO	11
RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HECHOS DEL AÑO 1986	15
EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES	
I. Cambio de encargatoria de reo a proceso contra la Vicaría y la Clínica Chiloé.	25
II. Continuación del proceso por el atentado al general Pinochet y su comitiva.	29
III. Descubrimiento de clínica del Frente Patriótico Manuel Rodríguez	33
IV. Caso "arsenales"; hechos ocurridos en el mes	35
V. Asalto al Comité Intergubernamental de Migraciones	37
VI. Allanamiento a Editorial Terranova.	39
VII. Incendio intencional de "Taller Norte"	41
VIII. Muerte por atentado con bomba molotov en Viña del Mar	43
IX. Amenazas contra el Obispado de Linares.	45
X. Huelga de hambre de presos políticos	47
XI. Importantes resoluciones de los tribunales	49
XII. Exención de responsabilidad criminal de los funcionarios del Servicio de Investigaciones.	51
XIII. Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba resolución condenatoria sobre situación de derechos humanos en Chile.	53
RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS	
1. Arrestos.	57
2. Amedrentamientos	65
3. Apremios ilegítimos	71
4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.	73
5. Muertes violentas.	75
6. Abusos de poder	77
7. Represión estudiantil.	79
8. Querrela criminal por muerte de persona detenida por Carabineros.	81
9. Nómina de procesados y condenados al 31 de diciembre de 1986.	83
ESTADISTICA GENERAL	101

ANALISIS

ANALISIS

1. Profesionales de la Vicaría de la Solidaridad y Clínica Chiloé encargados reos por Ley Antiterrorista

La modificación de las encargatorias de reo que pesaban sobre Ramiro Olivares, médico, y Gustavo Villalobos, abogado, ambos de la Vicaría de la Solidaridad y Ramón Rojas, médico de la Clínica Chiloé, significó un grave atentado en contra de la tarea de defensa de los derechos humanos en Chile. Durante el mes precedente, el fiscal militar Fernando Torres había resuelto en igual sentido respecto del médico Juan Macaya. Sin existir nuevos antecedentes, el magistrado castrense estimó que la conducta de estos profesionales, que él mismo había calificado en mayo de: "ayuda a grupo de combate armado" (figura sancionada por la Ley de Control de Armas), debía ser considerada como "encubrimiento de delito terrorista" (sancionado por la Ley Antiterrorista).

De esa manera, se daba un paso más en la constante campaña del gobierno tendiente a confundir la acción de defensa de los derechos humanos con el "terrorismo". La Iglesia, en declaraciones públicas y conferencias de prensa, denunció la persecución a la Vicaría reflejada en estas nuevas encargatorias de reo y los constantes requerimientos de entrega de antecedentes, llegando incluso a citar a declarar al Vicario General y Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Sergio Valech. El médico Ramiro Olivares fue nuevamente encarcelado, mientras que respecto del doctor Rojas y el abogado Villalobos la Corte Suprema ordenaba suspender la detención mientras resolvía el fondo de los recursos de queja interpuestos, "no innovando" en la situa-

ción existente. En enero se resolverían tales recursos.

De esta forma, la Justicia Militar pretendía inhibir la defensa de los derechos humanos en los mismos momentos en que se desarrollaban procesos ante esos mismos tribunales en cuya sustanciación se violaban precisamente los derechos básicos de los acusados.

2. Nuevas detenciones en relación con el atentado al general Pinochet

En medio de un gran despliegue informativo del fiscal ad-hoc —que le significó una nueva amonestación de la Corte Suprema—, durante el mes de diciembre se anunció la detención de otras personas acusadas de estar implicadas en el atentado a la comitiva presidencial. Especial relevancia tuvo el arresto de médicos y personal paramédico en una clínica clandestina del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Con estas siete personas ocurrió nuevamente la práctica habitual de hacerlas permanecer en los cuarteles de la C.N.I., durante largos días sin ser puestas a disposición del tribunal llamado a investigar, con el único objeto de someterlos a interrogatorios, lo que no es misión legal del organismo de seguridad.

Por cierto que todos los arrestados denunciaron apremios; en uno de los casos llegó hasta la sodomía. Resulta evidente que si una persona es detenida en el curso de una investigación ordenada por un tribunal, ella debe ser conducida de inmediato ante el magistrado que investiga. Pues, en los procesos que conducen las fiscalías militares no ocurre así y, por el contrario, se les mantiene en la C.N.I., con conocimiento e, incluso, con orden del tribunal.

Esto no se explica sino como una coordinación entre la Fiscalía Militar y la C.N.I., para practicar interrogatorios "duros" que permitan que los acusados reconozcan delitos, a veces inexistentes, antes de ser presentados al tribunal. Esto, unido a la calidad de plena prueba que se da a las declaraciones prestadas ante la C.N.I., deja en grave situación de indefensión a los procesados.

También en relación con la investigación sobre el atentado, se siguieron denunciando amedrentamientos y malos tratos a personas vinculadas con algunos de los procesados, a las cuales, en definitiva, no se les acusó ante los tribunales.

3. Asalto a las oficinas del Comité Intergubernamental de Migraciones

Una nueva demostración de la capacidad de operación de grupos aparentemente privados, en acciones criminales en contra de personas e instituciones humanitarias, se conoció en el mes en análisis. La forma en que se desarrolló tal asalto, los objetivos aparentes —buscar información acerca de chilenos retornados del exilio—, la absoluta impunidad, hacen presumir vinculaciones con los aparatos de seguridad del régimen. Resulta especialmente sintomático que cuando los medios oficiales hablan de que habría personas retornadas relacionadas con el atentado al general Pinochet, se produzca un asalto con características de operación militar a un organismo internacional que mantiene información sobre el exilio y el retorno. Sabido es que el C.I.M., cuenta con inmunidad diplomática, de manera que esa información, de ser de interés para los organismos de seguridad, no puede ser obtenida por la vía judicial. Lo anterior hace dudar de la autonomía de grupos clandestinos como el que se atribuyó el asalto, el Comando Septiembre 11.

4. Huelga de hambre de presos políticos y revocación de penas de muerte

En el cuerpo de este documento se informa de una nueva huelga de hambre de los presos políticos reclusos en los diversos presidios del país, en protesta por la sentencia del juez militar, mediante la cual se condenó a muerte a tres militantes del MIR, como autores del homicidio del general Carol Urzúa, hecho ocurrido en agosto

de 1983. En noviembre, la Corte Suprema había resuelto, ante un recurso de la defensa de los acusados, que la pena de muerte era aplicable, por lo que dependía ahora de la Corte Marcial confirmar o revocar la sentencia del juez militar. La decisión final de la corte castrense fue dejar sin efecto la sentencia, devolviendo la causa a un estado anterior, por lo que la decisión definitiva sobre la ejecución de los acusados fue nuevamente postergada. Producto de lo anterior, los presos políticos suspendieron la huelga de hambre.

5. Nueva legislación que exime de responsabilidad a agentes de servicios policiales

La dictación de la Ley N° 18.586, publicada en diciembre, vino a beneficiar con exención de responsabilidad penal a los agentes de la Policía de Investigaciones cuando "se vieren obligados a hacer uso de armas, para rechazar alguna violencia o vencer alguna resistencia contra la autoridad". Normas similares habían sido dictadas en años anteriores en favor de Carabineros y miembros de las Fuerzas Armadas, pero en esta ocasión es aún más amplio el beneficio que en los casos precedentes, como se explica en el cuerpo de este informe.

6. Nueva condena al gobierno chileno de la comunidad internacional

La Asamblea General de las Naciones Unidas acordó por una enorme mayoría de votos una resolución en que condena al gobierno chileno por su práctica violatoria de los derechos humanos, tal como ha venido ocurriendo en los últimos trece años. El gobierno rechazó tal acuerdo internacional, reclamando la falta de veracidad de los antecedentes que la motivaron y la discriminación de que el gobierno chileno es objeto al no sancionarse en igual forma a otros regímenes que también dejarían de cumplir con los principios de respeto a los derechos humanos.

RESUMEN ESTADISTICO

RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de diciembre)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	28
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	16
Total de arrestos en Santiago.	44

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Antofagasta	3
Valparaíso	3
Curicó	1
Chillán	1
Concepción	1
Total de arrestos individuales en provincias.	9

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Valparaíso	6
Concepción	6
Punta Arenas	1
Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias	13

Total de arrestos en provincias 22

1.3. Total de arrestos en el país 66

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año.

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago	801	3.737	4.538
Provincias	447	1.980	2.427
Total	1.248	5.717	6.965

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años.

	Individuales	Colectivos	Total
Enero-diciembre 1986.....	1.248	5.717	6.965
Enero-diciembre 1985.....	1.112	4.202	5.314
Enero-diciembre 1984.....	2.467	2.824	5.291

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad no judicial de delitos de carácter terroristas.

	Nº detenidos	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(*)
En el mes.....	66	23	10
En el curso del año.....	6.965	586	47

(*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.7. Arrestos por Estado de Sitio

	Stgo.	Prov.	Total
1.7.1. Decretados en el mes.....	—	—	—
1.7.2. Acumulados en el transcurso del año 1986.....	42	3	45
1.7.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de diciembre.....	—	—	—

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes de diciembre.....	23
2.2. Casos denunciados en el año.....	657

3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(*)

3.1. Casos denunciados en el mes de diciembre.....	2
3.2. Casos denunciados en el año.....	132

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(*)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte	—	16
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	12	408
Con resultado de daños en bienes materiales	—	13
Total	12	437

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS (*)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	1	—	1	14	3	17
Muertes producto de violencias innecesarias (**)	—	1	1	16	6	22
Otras muertes	—	1	1	19	4	23
Total	1	2	3	49	13	62

5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-diciembre 1986	14	3	17	16	6	22	19	4	23	49	13	62
Enero-diciembre 1985	7	2	9	12	4	16	37	10	47	56	16	72
Enero-diciembre 1984	16	11	27	28	5	33	14	10	24	58	26	84

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes	—
7.2. Decretadas en el curso del año	—

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados	—	219	—
Condenados	—	30	—
Total	—	249	—

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HECHOS DEL AÑO 1986

ENERO

1. Se registraron 37 arrestos en Santiago y 77 en provincias, totalizando 110 detenciones en el país.
2. Se denunciaron 15 casos de amedrentamientos, 2 por apremios ilegítimos y 6 casos de violencias innecesarias con resultado de lesiones, que pusieron en grave peligro la integridad física y síquica de las personas.
3. Durante el mes hubo dos casos de muertes violentas, una como resultado de violencia innecesaria en detención practicada por carabiniero y otra como resultado de un disparo realizado por un agente de Investigaciones.
4. En los primeros días de enero, la Corte de Apelaciones de Concepción dejó sin efecto la encargatoria de reo que afectaba a dos carabineros, como autores del homicidio del universitario José Randolph Segovia.
5. Asimismo, durante la primera semana del mes, el fiscal militar ad-hoc revocó las encargatorias de reo dictadas en contra de dos agentes de la Central Nacional de Informaciones, en la investigación por la muerte del transportista demócrata cristiano Mario Fernández López.
6. En el transcurso de este mes, la Corte Suprema revocó las encargatorias de reo dictadas por el ministro sumariante, señor José Cánovas Robles, en contra de 7 oficiales y suboficiales de Carabineros, en relación al secuestro de dirigentes de la Asociación Gremial de Educadores, AGECH, y de los tres profesionales Manuel Guerrero, José Manuel Parada y Santiago Nattino, los cuales fueron posteriormente asesinados.
7. Condena de primera instancia a tres funcionarios de la policía civil por muerte de Hugo Vásquez Peña en el interior del Cuartel de Investigaciones de la población José María Caro.
8. Condena a ex capitán de Carabineros acusado de ingreso ilegal al país y tenencia de artefacto explosivo.
9. Absolución de dos funcionarios de Investigaciones por parte de la Corte Suprema, en el proceso por muerte del obrero Jorge Cabedo Aguilera.
10. Con fecha 9 de enero, se interpuso recurso de amparo en favor de dos presos políticos recluidos en la Cárcel de Puente Alto, por haber sido incomunicados en los llamados "metros", por supuesta tenencia de explosivos.
11. Querrela criminal contra agente de Investigaciones por delito de homicidio frustrado en la persona de Angelo Custodio Mora Arias. Delito cometido el jueves 23 de enero.
12. El jueves 23 de enero, poco después de su arribo al país, fue expulsado el dirigente sindical noruego, Reidan Trulsen.
13. El 25 de enero, se produjo una explosión de enormes proporciones en la fábrica de armamentos "Cardoen" de Iquique, que dejó como saldo 29 obreros muertos y una decena de heridos.
14. Hijos de detenida-desaparecida chilena en Argentina son entregados por la justicia de ese país a sus familiares, tras nueve años de separación.
15. Manifestaciones en contra de la visita del senador norteamericano Edward Kennedy y agresión a dirigentes opositores con motivo de ésta.
16. Exoneración del presidente regional del Colegio Médico, doctor Ricardo Vacarezza Yávar, del Hospital Salvador y

manifestaciones de los médicos en su apoyo.

17. Exoneración de 31 académicos en la Universidad de Antofagasta y aplicación de sanciones administrativas a decenas de estudiantes de las distintas universidades del país.

FEBRERO

1. Durante el mes se produjeron 105 arrestos en Santiago, y 59 en provincias, lo que da un resultado de 164 arrestos en todo el país.
2. Se denunciaron 9 nuevos casos de amedrentamientos, 4 por aplicación de apremios ilegítimos y 11 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
3. El día 5 de este mes resultó herido de gravedad el sargento de Carabineros Luis Rival Valdés, producto de la detonación de un artefacto explosivo. El uniformado murió días después a causa de las lesiones recibidas.
4. El 10 de febrero, el Ministerio del Interior interpuso requerimiento contra Andrés Palma, Manuel Sanhueza y Alejandro Toro, todos dirigentes de la oposición, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.
5. El 21 de febrero fue detenido Santiago Nattino (hijo) por carabineros, los que lo golpearon brutalmente y lo amenazaron con "degollarlo", resultando con lesiones graves.
6. El mismo día y en medio de un incidente confuso en la población Yungay fue alcanzado por un disparo de origen desconocido el teniente de fuerzas especiales de Carabineros, Mauricio Rivera López, el cual le causó la muerte.
7. El 26 de febrero, el titular de la Primera Fiscalía Militar encargó reo al periodista de la revista "Análisis" Fernando Paulsen, como presunto autor del delito de calumnias a Carabineros.

MARZO

1. Durante este mes se registraron 191 arrestos en Santiago y 93 en provincias, con un resultado de 284 detenidos en todo el país.
2. Los amedrentamientos subieron a 45, cinco personas sufrieron apremios ilegítimos, las violencias innecesarias con resultado de lesiones alcanzaron a 34 y

las con resultado de muerte a 2, produciéndose además un caso de daños en bienes materiales. También resultó muerta una persona como resultado de los disparos efectuados por un militar.

3. El 4 de marzo, se dictaron encargatorias de reos en contra de dirigentes de la construcción y del Colegio de Enfermeras, por supuesta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.
4. Ese mismo día, por decisión superior, en la Universidad Católica de Valparaíso no se permitió la matrícula de 3 jóvenes, por haber sido expulsados anteriormente de la Universidad Federico Santa María.
5. Se presentó querrela por los delitos de robo con violencia en las personas, lesiones menos graves y amenazas, cometidos el 8 de marzo en una bomba bencinera, por el subteniente del Ejército Patricio Alberto Campos Debner.
6. El 8 de marzo, resultó herido de mediana gravedad el anciano de 75 años, Pedro Baeza Lillo, producto de la detonación de un artefacto explosivo en un tarro de basura, en la ciudad de Chillán.
7. El 10 de marzo, mediante decreto supremo se renovó el Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior del país.
8. El día 13 de marzo, se presentó recurso de protección en favor de alumnos de los colegios San Ignacio y Andacollo, tras haber sido detenidos por carabineros.
9. Nuevamente, el 14 de marzo, por decreto del Ministerio del Interior se prorrogó por 90 días el Estado de Emergencia en todo el país.
10. El mismo día, nueva condena de las Naciones Unidas al gobierno militar chileno, por violaciones a los derechos humanos.
11. El 26 de este mes se presentó querrela por la muerte de Ricardo Hugo García Rosada, ejecutado en Copiapó, el 17 de octubre de 1973.
12. Fue exonerado médico honorario del Centro de Atención Sanitaria del Ejército de Arica, por haber solidarizado con el doctor Ricardo Vacarezza, luego de su despido del Hospital Salvador.
13. Durante el mes de marzo, el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile emitió el mensaje "Sin miedo y llenos de Esperanza", en el que se pedían cambios en la política y en el gobierno.

14. En el transcurso de marzo, dos personas perdieron la vida, una de ellas como resultado de disparos hechos por efectivos del Ejército pertenecientes al Regimiento Buin y, el segundo, producto de un disparo efectuado por un carabinero cuando se encontraba detenido en la Tenencia La Castrina.
15. El 31 de marzo, cuando se desarrollaban manifestaciones en la Villa Portales, llegaron militares disparando hacia los departamentos, causando en sus interiores gran cantidad de daños materiales.

ABRIL

1. Durante el mes resultaron arrestadas 693 personas en Santiago y 30 en provincias, con un total de 723 detenidos en todo el territorio nacional.
2. En este mes se conocieron 48 amedrentamientos, se denunciaron 3 apremios ilegítimos y hubo 23 casos de violencias innecesarias con resultado de lesiones, además, se producen 6 casos de daños materiales en los bienes.
3. Ocurrieron 6 casos de muertes violentas en el mes, 2 informadas en enfrentamiento, 2 como producto de la detonación de un artefacto explosivo en el subterráneo de una vivienda.
4. Las otras dos muertes son de un modesto poblador que recibe el impacto de un proyectil disparado por un practicante de la Fuerza Aérea, que se encontraba ebrio, y del comerciante Simón Yévenes como resultado de una descarga de metralleta. Este último se encontraba procesado por la justicia por haber disparado contra pobladores.
5. Durante el mes se realizaron una serie de allanamientos a distintas poblaciones de la periferia sur de Santiago, deteniendo las fuerzas de orden y seguridad a muchos de sus pobladores.
6. El 2 de abril, en la tarde, ocho civiles allanaron las oficinas del "Servicio Evangélico para el Desarrollo", SEPA-DE.
7. Con fecha 4 de abril, se dictaron los bandos números 43 y 44 por la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia, en que se establecen nuevas restricciones al derecho de reunión.
8. El 8 de abril se secuestró al cabo de Carabineros Germán Enrique Obando Rodríguez, el que fue puesto en libertad días después. El secuestro se lo atribuyó el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.
9. El 11 de abril, fue rechazado un recurso de amparo interpuesto en favor de María Patricia Iñiguez Sasso por el derecho a vivir en su patria.
10. El día 28 de abril fue asaltada la panadería Lautaro por un comando, resultando muertos un asaltante y un carabinero, que integraba la patrulla que intentó repeler el asalto.
11. Directivos del Colegio Latinoamericano de Integración interpusieron, el viernes 29 de este mes, un recurso de protección, por las amenazas y provocaciones que realizaron un grupo de civiles en las afueras del plantel educacional el 25 de abril.

MAYO

1. Durante el mes resultan detenidas 546 personas en Santiago y 126 en provincias. Con un total de arrestos en el país de 702 personas. Muchas de ellas fueron arrestadas con motivo de las manifestaciones del día del Trabajador, el 1º de mayo.
2. Se denuncian 32 casos de amedrentamientos y 3 por apremios ilegítimos, 37 casos de violencias innecesarias con resultados de lesiones y 2 con resultado de daño en bienes materiales.
3. Se produjeron dos muertes como producto de violencias innecesarias. El 20 del mes, muere el estudiante Ronald Wood, a causa de dos balazos en el cráneo hechos por efectivos militares, quienes reprimían una protesta estudiantil. El 31 de mayo, resulta alcanzado por una ráfaga de metralleta disparada por carabineros el pescador artesanal Eduardo Acevedo Cisternas, en las afueras de Quintero.
4. El 1º del mes son detenidos los médicos Alvaro Reyes, Ramón Rojas y otros profesionales de la Clínica Chiloé por atender a Hugo Gómez Peña.
5. El mismo día es allanada la sede de la AGECH y son detenidos 56 profesores.
6. El 5 de mayo se presentan tres nuevas querellas por los fusilamientos en Cauquenes, en octubre de 1973.
7. Son detenidos e incomunicados el abogado Gustavo Villalobos y el médico

Ramiro Olivares por atender a Hugo Gómez Peña. La Vicaría de la Solidaridad respalda públicamente a sus funcionarios.

8. El 6 de mayo, integrantes de la Asamblea de la Civilidad entregan demanda de Chile en el Ministerio del Interior.
9. El 7 de mayo, la sicóloga Carmen Hales es secuestrada por tercera vez, golpeada y luego dejada en libertad.
10. Se producen nuevos allanamientos en poblaciones de Colina, Oscar Bonilla, Maipú, La Bandera, Puente Alto, Santa Rosa de Chena y en San Bernardo.
11. El 13 de este mes, es entregado a la justicia Hugo Gómez Peña y trasladado a la Posta Central en calidad de detenido.
12. El mismo día, son detenidas tres personas acusadas de arrojar ácido a un bus en Valparaíso el 1º de mayo.
13. El 15 de mayo, es asaltado por desconocidos el hijo del profesor asesinado, Manuel Guerrero.
14. El 16 de mayo, el 88,4º/o de los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile, aprueban en referéndum el cambio de sistema de rectores delegados.
15. El 20 de mayo, mientras se desarrollaba la reunión Parlamentaria Internacional en el Hotel Tupahue, fuerzas militares y de Carabineros acordonan y ocupan el centro de Santiago.
16. El 27 de mayo, es absuelto en Concepción profesor acusado de poner bomba en supermercado.
17. Corte de Apelaciones acoge recurso de queja interpuesto por el ex director de la DINA, general Manuel Contreras, en contra del ministro de ese tribunal, Carlos Cerda.
18. El demócratacristiano Tomás Jocelyn-Holt, es reelegido presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica.
19. El 30 del mes, son detenidos 482 manifestantes que solicitan se deje sin efecto la municipalización de las escuelas y liceos.

JUNIO

1. En este mes se efectuaron 814 arrestos en Santiago y 233 en provincias, con un total de 1.047 detenidos en todo el país.
2. Durante el mes se denunciaron 34 ame-

drentamientos, 11 casos de apremios ilegítimos y 33 de violencias innecesarias, 31 con resultado de lesiones y 2 con resultado de muerte.

3. Además, se informaron en este mes 2 muertes producidas en enfrentamiento y una producto de la explosión de una bomba en la estación Escuela Militar del Metro.
4. Durante 4 horas estuvo detenido el sacerdote belga y Vicario Interino de la Zona Oeste, padre Julio Stragier. El hecho ocurrió el día 3 de junio.
5. El mismo día, atentado explosivo frente a las oficinas del general Contreras, destruye robot electrónico de la Central Nacional de Informaciones.
6. Exiliado doctor Edgardo Condeza ingresa clandestinamente a Chile, por cuanto se encontraba prohibido su retorno al país.
7. Obispos de la Iglesia expresan al ministro de Educación, Sergio Gaete, su preocupación por la municipalización de la enseñanza fiscal.
8. El 12 de junio, se renueva por noventa días más el Estado de Emergencia en todo el país.
9. Durante el mes se producen nuevos allanamientos a poblaciones, la Ferrer en Conchalí y la Villa O'Higgins en la comuna de La Florida.
10. El 13 del mes, es autorizado a circular desde marzo de 1987 el diario La Epoca.
11. Los días 16 y 17 se realiza paro estudiantil convocado por la CONFECH.
12. Es herida a bala una joven de 24 años mientras se encontraba en la parroquia El Carmen de la ciudad de Arica. Los autores lanzaron bombas tipo "molo-tov", panfletos y gritaron consignas contra la parroquia.
13. Corte Suprema autoriza al general en retiro Manuel Contreras a fijar domicilio en Ministerio de Defensa.
14. El 18 de junio, es desalojado el ex Pedagógico y detenidos 250 estudiantes por carabineros, siendo trasladados a la 18a. Comisaría, donde son interrogados y golpeados por civiles encapuchados.
15. El mismo día, carabineros ingresaron a la Casa Central de la Universidad Católica, deteniendo a 92 estudiantes.
16. El 23 del mes, comienza huelga de hambre de familiares de ejecutados políticos en el norte de Chile, el año 1973.
17. El 26 de junio, son detenidos 11 cons-

criptos por entonar estribillo en contra del gobierno y acusados de sedición.

18. Ministro de la Corte de Apelaciones, Efrén Araya, rechaza querrela de 11 ex parlamentarios contra general Pinochet.
19. El 30 de junio, es desalojada por carabineros la Casa Central de la Universidad de Chile y son detenidos 150 estudiantes.

JULIO

1. Se conocen 1.195 arrestos en todo el país; de ellos 675 ocurren en Santiago y 520 en provincia.
2. Se denuncian 36 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 219 los denunciados este año. Se presentaron a los tribunales 19 casos de apremios ilegítimos y 119 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
3. Se conocieron 12 casos de muertes violentas; 8 en Santiago y 4 en provincias.
4. Los días 2 y 3 de julio se lleva a efecto un paro nacional de actividades, convocado por la Asamblea de la Civilidad. Se registran numerosos casos de detención, muertes y abusos de las fuerzas policiales y militares.
5. El 2 de julio, con ocasión del paro nacional, una patrulla militar quema vivos a los jóvenes Rodrigo Rojas De Negri y Carmen Gloria Quintana, en el sector Estación Central.
6. El gobierno presenta, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un requerimiento contra los integrantes de la Asamblea de la Civilidad.
7. El 14 y 29 de julio se producen sendos atentados contra el secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad, Enrique Palet.
8. Se presenta solicitud de cambio de ministro sumariante en el caso COVEMA.
9. Se sobresee el proceso por el secuestro de Carmen Hales.
10. La Corte Suprema dicta fallo condenatorio contra el ex senador Alejandro Toro.
11. Se encarga reo a Osiel Núñez por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.
12. Se suspende la circulación de revista ANALISIS y se encarga reo y se somete a prisión a su director Juan Pablo Cárdenas.
13. Declaración de la Conferencia Episco-

pal "Felices los Constructores de la Paz".

14. Se procesa, por infracción a la Ley de Control de Armas, a dirigentes de la Universidad Católica de Talcahuano.
15. Se acoge recurso de amparo interpuesto por la Universidad Católica, mientras su Casa Central permanecía tomada por alumnos disidentes del gobierno.
16. Se expulsa de la Universidad Católica al estudiante y dirigente Dauno Tótoro Taulis.
17. El 1º de julio se informa que las hermanas Margarita y María Paz Martín Martínez y el joven Isidro Salinas Martín, presuntos integrantes del FPMR, se habrían suicidado en su domicilio durante un operativo.

AGOSTO

1. Se conocen 278 arrestos en todo el país; de ellos 176 ocurren en Santiago y 102 en provincias.
2. Se denuncian 55 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 274 los casos denunciados en el año. Se presentaron a los tribunales 21 casos de apremios ilegítimos y 15 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
3. Se conocieron 3 casos de muertes violentas; 2 en Santiago y 1 en provincia.
4. El 14 de agosto el ministro Carlos Cerda Fernández, dicta encargatoria de reo contra 40 personas, en proceso por desaparecimiento de 10 dirigentes del Partido Comunista, en el año 1976.
5. Hallazgo de arsenales en el norte y centro del país.
6. El 12 de agosto la Corte Marcial modifica la encargatoria de reo que afectaba al teniente de Ejército, Pedro Fernández Dittus, en el "caso quemados".
7. Grupo armado secuestra al coronel de Ejército Mario Orlando Haeberle Rivadeneira.
8. Encuentran muerto al dirigente universitario Mario Martínez Rodríguez.
9. Amenazan al consejero del Colegio de Periodistas y editor internacional de revista ANALISIS, José Carrasco Tapia.
10. Salen en libertad bajo fianza los funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad, Ramiro Olivares y Gustavo Villalobos.
11. Nuevas amenazas contra el secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidari-

- dad, Enrique Palet y el abogado de la misma institución, Gustavo Villalobos.
12. Atentado contra el Obispo de Osorno, Monseñor Miguel Caviedes.
 13. Atentado contra la Catedral de Temuco y el templo de San Francisco, de la misma ciudad.
 14. Hieren con arma blanca a la religiosa Odile Laulet Bilger.
 15. Allanan la parroquia Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, al Policlínico Enrique Alvear y al Centro Ecuménico de Capacitación de la Zona Oeste del Arzobispado de Santiago.
 16. Encargan reo a capitán de Carabineros que participó en la muerte de Carlos Godoy Echegoyen.
 17. El médico Edgardo Condeza se entrega voluntariamente a la policía en Concepción.
 18. Corte Suprema confirma el sobreesamiento del proceso por el homicidio de Tucapel Jiménez.
 19. Corte Suprema confirma a Alberto Echavarría Lorca como ministro en visita en el caso COVEMA.
 20. Salen en libertad dirigentes de la Asamblea de la Civilidad.
 21. Detienen a tres personas por repartir revista KRITICA.
 22. Corte Suprema otorga protección a los alumnos de la Universidad de Playa Ancha.
 23. Se interpone querrela por apremios ilegítimos en favor de los detenidos en relación con el "caso arsenales".
 24. Muere a consecuencia de una explosión de un auto-bomba, frente al Regimiento Libertadores, el obrero John Patricio Malhue González.

SEPTIEMBRE

1. Se conocen 1.033 arrestos en el país; de ellos 510 ocurren en Santiago y 523 en provincias.
2. Se denuncian 196 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 470 los denunciados este año. Se presentaron a los tribunales 33 casos de apremios ilegítimos y 99 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
3. Se conocieron 16 casos de muertes violentas; 14 en Santiago y 2 en provincia.
4. Se verificaron 43 detenciones por Estado de Sitio, 40 de ellas en Santiago y 3 en provincia.
5. Los días 4 y 5 de septiembre se lleva a efecto una jornada de protesta, con fuerte represión de las fuerzas militares y policiales.
6. El domingo 7 de septiembre un comando armado ataca a la comitiva del general Pinochet, resultando 5 escoltas muertos.
7. El mismo 7 de septiembre, a raíz del atentado al general Pinochet, se declara el Estado de Sitio en todo el país.
8. El 8 de septiembre, mediante el bando N° 1, el jefe de Zona en Estado de Sitio, decreta suspender todas las publicaciones y revistas opositoras al gobierno.
9. Comando "Septiembre 11" secuestra y asesina a 4 militantes opositores en venganza por el atentado a la comitiva presidencial.
10. Intentan secuestrar al abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Luis Toro, desde su domicilio.
11. Secuestran a 4 estudiantes desde el automóvil de la embajada de Holanda.
12. Allanamiento de numerosos templos y lugares religiosos.
13. Detención y expulsión de tres sacerdotes franceses: Pierre Dubois, Jaime Lancelot y Daniel Caruette.
14. Detención de sacerdotes norteamericanos.
15. El Vicario de la Solidaridad hace una presentación a la Corte Suprema denunciando los grandes abusos cometidos por las fuerzas policiales y militares en los primeros días de vigencia del Estado de Sitio.
16. La CNI no cumple las resoluciones judiciales.
17. Amenazas y atentados contra abogados de Copiapó que trabajan en derechos humanos.
18. Se denuncian numerosas amenazas a periodistas.
19. Desconocidos atentan contra el vehículo del Obispo de Valdivia, Alejandro Jiménez.
20. Herido a bala carabinero de guardia en la casa del secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad.
21. El Cardenal Juan Francisco Fresno celebra un encuentro con el Presbiterio de Santiago.
22. Detienen a 12 personas en Valdivia, entre ellas una profesora de nacionalidad alemana.
23. La joven Carmen Gloria Quintana, que-

- mada viva por una patrulla militar, abandona el país junto a su familia, rumbo a Canadá.
24. Hallazgo de más arsenales y detención de personas relacionadas con ello.
 25. La Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago aplica el Decreto Ley sobre Amnistía en el caso de los detenidos-desaparecidos.
 26. Se presenta recurso de protección y amparo en favor de exiliados retornados al país, ante medida de empadronamiento anunciada por el general Pinochet.

OCTUBRE

1. Se conocen 365 arrestos en el país; de ellos 293 ocurren en Santiago y 72 en provincias.
2. Se denuncian 115 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 585 los casos denunciados este año. Se presentaron a los tribunales 19 casos de apremios ilegítimos y 2 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
3. Se conocieron 4 casos de muertes violentas; 3 en Santiago y 1 en provincia.
4. Se verificaron 2 detenciones por Estado de Sitio, todas en Santiago; elevándose a 45 las ocurridas durante el año.
5. Se detiene a 5 participantes en el atentado a la comitiva del general Pinochet, y a otras personas relacionadas con ellos.
6. Detienen a los abogados Pamela Pereira y Eduardo Loyola en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio.
7. Detienen e incomunican al arquitecto y dirigente del MDP, Patricio Hales.
8. Se producen nuevos atentados contra abogados de Copiapó, vinculados a trabajos de derechos humanos.
9. Termina el Estado de Sitio en algunas regiones.
10. Se conoce proyecto de modificación a la Ley Antiterrorista.
11. Nombran al general de Ejército Humberto Gordon (director de la CNI) integrante de la Junta de Gobierno.
12. El general Pinochet envía respuesta, mediante oficio, a la Corte Suprema acerca de los reiterados incumplimientos de las resoluciones judiciales por parte de la CNI.
13. Se celebra el día de la Vicaría de la Solidaridad.
14. Se producen ataques a la jerarquía eclesiástica en Concepción.
15. La Corte Suprema sanciona al ministro Carlos Cerda, al tiempo que confirma la aplicación de la amnistía para los procesados en el caso de "detenidos-desaparecidos".
16. Se acogen recursos de protección en favor de Estela Ortiz e hijos, y otro en favor del abogado Luis Toro.
17. La Corte de Apelaciones se pronuncia en un fallo sobre la improcedencia de las incomunicaciones decretadas por el ejecutivo durante la vigencia del Estado de Sitio.
18. Se presenta recurso de amparo en favor de la exiliada Verónica De Negri, madre de Rodrigo Rojas.
19. El gobierno publica una nueva lista de personas autorizadas para retornar al país.
20. Detienen a estudiantes universitarios durante las elecciones de la FECH.
21. Detienen a estudiantes universitarios en Valparaíso.
22. Doble secuestro e incendio de taller fotográfico.
23. Allanamiento del Centro Urbano de Asistencia Técnica "Taller Norte" y al Centro de Educación, Asesorías y Estudios Rurales "Puelche".
24. Muere el vendedor Fernando Iván Parra al explotar una bomba en el centro comercial Apumanque.

NOVIEMBRE

1. Quedan en libertad todos los detenidos por Estado de Sitio.
2. Se conocen 617 arrestos en el país; de ellos 454 ocurren en Santiago y 163 en provincias.
3. Se denuncian 49 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 634 los denunciados este año. Se presentaron a los tribunales 10 casos de apremios ilegítimos y 19 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.
4. Se conocieron 4 casos de muertes violentas, todas ellas en Santiago.
5. Alumnos se toman el Liceo Darío Salas.
6. Se celebra el tercer aniversario de la inmolación del obrero Sebastián Acevedo.
7. Querrela por homicidio frustrado de Marco Aurelio Leal San Martín.
8. Servicios de seguridad buscan al dirigen-

- te estudiantil Dauno Tótoro.
9. Muere el actor Roberto Parada, padre del sociólogo y trabajador de la Vicaría de la Solidaridad, José Manuel Parada Maluenda.
 10. Incendian dependencias de propiedad del Obispado de Iquique.
 11. Estudiantes de la Universidad de Chile recurren de protección, a fin de que se les garantice la debida tranquilidad para estudiar.
 12. El Vicario de la Solidaridad recibe en España el premio Príncipe de Asturias.
 13. La Organización de Estados Americanos (OEA) analiza el informe sobre la situación de los derechos humanos.
 14. Detienen a participantes de un homenaje a los jóvenes quemados.
 15. Se reabre el sumario en el proceso por muerte de Alicia Ríos Crocco.
 16. El relator especial Fernando Volio informa a las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Chile.
 17. Se interpone recurso de protección en favor de 78 estudiantes de la Universidad Metropolitana que fueron sometidos a sumario.
 18. Corte Suprema resuelve que la pena de muerte, contenida en la Ley Antiterrorista, es plenamente aplicable.
 19. Juez militar condena a muerte a los acusados de asesinar al intendente de Santiago, Carol Urzúa.
 20. Se celebra el aniversario de la firma de la Carta de Santiago.
 21. Se dicta condena contra el dirigente estudiantil Gonzalo Rovira.
 22. Persecución a estudiantes universitarios de Valparaíso.
 23. Se resuelve recurso de amparo interpuesto por los allanamientos a poblaciones, estimando la Corte de Apelaciones que son ilegales.
 3. Se conocieron 3 casos de muertes violentas; una en Santiago y 2 en provincia.
 4. El fiscal militar ad-hoc Fernando Torres modifica las encargatorias de reo que afectaban al médico Ramiro Olivares y al abogado Gustavo Villalobos, ambos de la Vicaría de la Solidaridad, acusándolos de infringir la Ley Antiterrorista.
 5. Es detenido por el hecho anterior Ramiro Olivares e ingresado a la Penitenciaría de Santiago.
 6. Servicios de seguridad descubren una clínica clandestina en la comuna de Las Condes, la cual pertenecería al FPMR.
 7. El 31 de diciembre un comando armado asalta la sede del Comité Intergubernamental de Migraciones (CIM).
 8. Nuevas detenciones en el caso por atentado a la comitiva del general Pinochet.
 9. Muere, víctima de las quemaduras que le ocasionó una bomba "molotov", Rosa Rivera Fierro; hecho ocurrido en Viña del Mar.
 10. Desconocidos pertenecientes al grupo paramilitar de derecha Comando Rolando Matus, realizaron rayados injuriosos en el edificio del Obispado de Linares y en la casa del Vicario Pastoral.
 11. Alrededor de 500 presos políticos de todo el país se declaran en huelga de hambre por un período indefinido.
 12. Individuos armados asaltan e incendian el inmueble donde funciona el "Taller Norte".
 13. Funcionarios de la CNI allanan los domicilios del secretario del Colegio Médico de Arica y de un delegado del Colegio de Médicos Veterinarios.
 14. El 29 de diciembre, efectivos de la CNI allanan la Editorial Terranova, requisando 3 tiradas de libros completos.
 15. Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba resolución condenatoria, sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

DICIEMBRE

1. Se conocen 66 casos de arrestos en el país; de ellos 44 ocurren en Santiago y 22 en provincias.
2. Se denuncian 23 casos de amedrentamiento, lo que eleva a 657 los denunciados en el año; en esta misma fecha el año pasado eran 564 las denuncias. Se presentaron a los tribunales 2 casos de apremios ilegítimos y 12 por violencias innecesarias con resultado de lesiones.

**EXPOSICION
DE HECHOS
RELEVANTES
OCURRIDOS
EN EL MES**

I. Cambio de encargatorias de reo en proceso contra la Vicaría y la Clínica Chiloé

El viernes 12 de diciembre, a las 7.30 horas de la mañana, agentes de Investigaciones detuvieron en su domicilio, al médico de la Vicaría de la Solidaridad, Ramiro Olivares. Ese mismo día alrededor de las 13.00 horas fue puesto a disposición del teniente coronel Fernando Torres, fiscal ad-hoc que investiga el asalto a la panadería Lautaro.

En la oportunidad, el fiscal militar notificó al doctor Olivares el cambio de la encargatoria de reo, señalándole que sería procesado en calidad de encubridor de acuerdo al artículo 1º de la Ley Antiterrorista. Hasta ahora el profesional era procesado como "ayudista" de grupo de combate, por infracción a la Ley de Control de Armas, delito que habría cometido al prestar ayuda médica a Hugo Gómez Peña, quien luego fue acusado de pertenecer al grupo armado que asaltó la panadería Lautaro en abril de 1986, ocasión en la que resultaron muertos el carabiniero Miguel Vásquez y el asaltante Lenín Miranda.

Tal cambio en la encargatoria de reo significa, entre otras cosas, que no procede en su favor la libertad bajo fianza y que debe permanecer encarcelado hasta la fecha de dictación de la sentencia, situación que —como lo indica la práctica— puede prolongarse por un largo período.

El mismo día viernes se produjo el ingreso del doctor Ramiro Olivares a la Penitenciaría de Santiago, resultando infructuosas las gestiones tendientes a conseguir su traslado al Anexo Cárcel Capuchinos, por cuanto como indicó el director general de Prisiones, **por disposición superior** tal traslado no sería autorizado.

Por su parte, ese día el Vicario de la Solidaridad Monseñor Santiago Tapia, dio a conocer una declaración en que reiteró que

la atención prestada a Hugo Gómez Peña se realizó de acuerdo al trabajo institucional (ver texto íntegro anexo a este informe). Rechazó la acusación de "terrorista" que se hace al profesional, "víctima de un procesamiento injusto", y afirmó que en la actuación del fiscal Torres se aprecia una decisión persecutoria a la Vicaría de la Solidaridad.

Se expresa también en la declaración del prelado que el cambio de la encargatoria de reo se efectúa poco tiempo después que el organismo eclesial, con pleno respaldo del Arzobispo de Santiago, hiciera presente al fiscal su decisión de no informarle acerca de aquellas materias en que estuviese comprometido el secreto profesional a que "la obliga no solamente la ley, sino, sobre todo, la moral tradicional católica".

En el último tiempo, el fiscal militar ha interrogado a Ramiro Olivares y a otros funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad, no sólo sobre la situación particular de la atención brindada a Gómez Peña, sino que preferentemente sobre la actividad de la institución, habiéndose estimado que responder muchas de las consultas significaba violar el secreto profesional, llegando incluso a poner en peligro a personas que luego de haber sido amenazadas o atacadas en sus derechos fundamentales han recurrido a la Vicaría.

Debemos recordar en esta oportunidad, que en 1984, luego que se conociera el texto de la Ley Antiterrorista, el Vicario de la Solidaridad de la época, en una carta a los agentes pastorales de la Iglesia de Santiago, expresó que dicha ley era parcial por cuanto no consideraba conductas frecuentes en estos años: torturas, asesinatos de opositores, desaparecimientos de personas, etc., agregando que la definición de terro-

rismo era muy amplia, pues "cualquier ciudadano puede ser acusado de haberla violado..."; además que el procedimiento contemplado en dicha ley otorgaba "un enorme poder discrecional al gobierno y a los organismos de seguridad que durante los últimos años han tenido una práctica generalizada de atropello a los derechos humanos..." y terminó diciendo que "hace presumir razonablemente que se promulga para vencer las dificultades que la legislación ponía a las actuaciones de la CNI y consagrar así su impunidad".

El día lunes 15 de diciembre, poco después que el coronel Fernando Torres, fiscal militar ad-hoc, le informara al abogado Roberto Garretón, que no existía orden de detención en contra de las otras personas procesadas y que se encontraban en libertad bajo fianza, agentes de Investigaciones se presentaron en el domicilio y en el lugar de trabajo del doctor Ramón Rojas, portando una orden de arresto emanada del propio fiscal Torres. La aprehensión no se pudo concretar porque el abogado Alfonso Insunza, entre otras gestiones, presentó un recurso de queja a la Corte Suprema solicitando una "orden de no innovar", accediendo el tribunal a paralizar el proceso hasta que no se resolviera el fondo del recurso. En consecuencia, el doctor Rojas no podía ser detenido mientras la Corte no resolviera si era procedente el cambio de encargatoria de reo.

Por su parte, el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Juan Francisco Fresno, entregó el 16 de diciembre una declaración pública en la que se señala que "se ha impuesto con dolor de la situación que afecta al médico de nuestra Vicaría de la Solidaridad, doctor Ramiro Olivares", agregando que "la actuación (...) por la que es procesado, a mi juicio es una acción humanitaria que no debería ser interpretada o confundida con una acción de carácter terrorista. Al publicitarla con ese carácter es evidente que se daña la imagen del trabajo de la pastoral social de la Iglesia".

En la mañana del 22 de diciembre, abogados del Departamento Jurídico de la Vicaría, ofrecieron una conferencia de prensa, en la que indicaron que el día viernes 19 policías de civil habían tratado de detener al abogado de esa entidad, Gustavo Villalobos, quien recientemente y después de saber del cambio de su encargatoria de reo había vuelto al país, desde España, donde se encontraba con motivo de la

entrega del premio Príncipe de Asturias de la Libertad, otorgado a la Vicaría de la Solidaridad.

En el curso de la conferencia de prensa, se informó que desde el mes de mayo a la fecha, Monseñor Sergio Valech, Vicario General y Obispo Auxiliar de Santiago, ha recibido a raíz de este juicio, 4 oficios, conteniendo cada uno numerosas preguntas y Monseñor Santiago Tapia ha debido constatar otros 10 oficios similares.

En la oportunidad, los abogados recalcaron que entre las anteriores y las actuales encargatorias de reo no se había producido ningún hecho que lo justificara, salvo, como lo expresaron, que la Corte Suprema había otorgado la libertad bajo fianza a la mayoría de los profesionales procesados "lo que molesta sobremanera al coronel Torres".

Recordaron también que los afectados, de ser condenados, enfrentan penalidades que van desde los 5 años y un día a los 15 años, además de la pérdida de sus títulos profesionales, el no poder ejercer ningún cargo de representación y el no tener derecho a la libertad bajo fianza mientras dure el proceso.

Por el abogado Gustavo Villalobos, se presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema, debido al cambio de su encargatoria de reo y al igual que en el caso del doctor Rojas, el tribunal dictó orden de no innovar.

La Corte Marcial, por su parte, el 25 de diciembre confirmó la nueva encargatoria de reo dictada por el fiscal militar en contra del médico de la Vicaría, Ramiro Olivares. Su defensa interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema en contra de dicha resolución.

Luego de diversas declaraciones del abogado del Ministerio del Interior, Ambrosio Rodríguez, y de comentarios aparecidos en la prensa nacional, el Vicario de la Solidaridad emitió una declaración pública, en que precisa la actuación de los profesionales de esa Vicaría (ver declaración al final de este informe).

Respecto del requerimiento que el fiscal ad-hoc, Fernando Torres hiciera al Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario General Monseñor Sergio Valech, en orden a que éste fijara domicilio para ser interrogado, el prelado contestó que estaba dispuesto a concurrir al edificio del Juzgado Militar a prestar testimonio.

Los recursos de queja cuyo conocimien-

to se encontraba pendiente ante la Corte Suprema, serían resueltos durante el mes de enero.

¡AL SERVICIO DE LA VIDA TRABAJANDO POR LA PAZ!

1. Desde su existencia, la Vicaría de la Solidaridad, como parte de la Pastoral de conjunto de la Iglesia, ha trabajado por la defensa y promoción de los derechos humanos, en particular de los pobres y perseguidos.

Al actuar así, atendiendo a las víctimas de violaciones de la dignidad humana, muchas veces provocadas por organismos oficiales, lo ha hecho impulsada por el amor gratuito e incondicional del propio Señor Jesucristo. Se ha enmarcado así en la tradición histórica de la Iglesia de atender a enfermos y desvalidos demostrada con la fundación de numerosos hospitales y otras obras de beneficencia.

En consecuencia, como parte de la Iglesia, la Vicaría de la Solidaridad reivindica su derecho —impulsada por su ineludible deber— de practicar ese amor gratuito, que recibe del Señor Jesús, con todo ser humano sufriente. Reivindica, por lo tanto, su capacidad de actuar humanitariamente sin ser calificada en bando alguno por nadie. De esta manera vive un compromiso de solidaridad como una condición para construir la paz.

Es justamente esta actitud la que le ha valido un amplio reconocimiento y apoyo, tanto en el corazón del pueblo chileno como en la comunidad internacional.

2. La Vicaría de la Solidaridad denuncia, por lo anterior, como una hipocresía toda campaña que, afirmando que no se la ataca a ella ni a la Iglesia, presenta sus acciones como un deliberado plan de amparo al terrorismo.

3. En relación con lo señalado, la Vicaría puntualiza lo siguiente:

a) Ni el Obispo Auxiliar y Vicario General de Santiago, Mons. Sergio Valech, ni el Vicario de la Solidaridad, que suscribe, ni nadie en la Vicaría, tienen relación alguna con el terrorismo, salvo haberlo condenado reiteradamente. Sin embargo, a ambos vicarios se les han tomado numerosas declaraciones en un proceso calificado de ese modo.

b) Ni el doctor Ramiro Olivares ni ningún otro médico de la Vicaría han derivado

nunca un paciente a Clínica clandestina alguna.

c) El doctor Olivares, en el cumplimiento de sus funciones profesionales y humanitarias, ha derivado a centros médicos públicos y privados a mucho más de 27 pacientes. Este es un tipo de acto completamente normal en la práctica médica. Ninguna derivación se hizo porque el paciente haya participado en actos terroristas. Cualquier otra presentación es una tergiversación de la verdad.

d) El proceso de que es víctima el doctor Olivares, no tiene relación con el hecho de que no hubiera dado aviso a las autoridades por los heridos que atendió. Esto último, de ser efectivo, no es un delito y debiera ser juzgado por un juez del Crimen civil, pues pueden existir razones válidas para actuar de ese modo. Presentarlo como un hecho decisivo del proceso que lo afecta, haciéndolo aparecer como encubrimiento de terroristas, es una tergiversación maliciosa que pretende engañar a la opinión pública.

e) Tanto el doctor Olivares como el abogado Gustavo Villalobos, han actuado en este caso en forma absolutamente profesional, humanitaria y de acuerdo con los criterios y normas institucionales. Sus actuaciones son cabalmente conocidas por sus respectivos jefes. No son, en consecuencia, "infiltrados" o abusadores de una supuesta "ingenuidad" de la Vicaría.

4. La Iglesia, y por tanto la Vicaría, deben su fidelidad fundamental a Dios y al Evangelio antes que a los hombres, aunque a menudo deba pagarlo con el precio de la incompreensión. Por amor a Dios y a Su Evangelio, que proyecta el amor de Dios por todos los hombres, la Vicaría seguirá trabajando en su compromiso de servicio a la Vida y a la Paz en Chile.

SANTIAGO TAPIA CARVAJAL
Vicario Episcopal de la Solidaridad

II. Continuación del proceso por el atentado al general Pinochet y su comitiva

A comienzos de diciembre, el juez militar de Santiago, brigadier general Samuel Rojas, rechazó una petición formulada por los abogados defensores de los cinco reos acusados de participar directamente en el atentado, en el sentido de que ordenara la disolución de la fiscalía militar ad-hoc y se dejara sin efecto la designación de su titular, Fernando Torres Silva.

En su resolución el magistrado castrense señaló que la fiscalía militar ad-hoc es legal y constitucional.

Los 5 profesionales habían solicitado la disolución de la fiscalía aludida por cuanto consideraban que "la formación de una fiscalía ad-hoc y la designación de esta misma denominación es ilegal por cuanto no existe facultad legal alguna que legitime su creación...".

Por otra parte, el 1º de este mes los abogados de los reos Vasily Carrillo, Marcial Moraga, Osvaldo Quezada y Lautaro Cruz, presentaron recursos de amparo en favor de sus representados ante la Corte Marcial, solicitando se levante la prolongada incomunicación que los afecta por resolución del fiscal ad-hoc.

El día 2 de diciembre, fue puesta en libertad bajo fianza Ema Saavedra Rodríguez, empleada de la residencial "Inesita" de San José de Maipo, quien estaba encargada reo como "ayudista" en este caso.

El 4 de diciembre, el fiscal ad-hoc Fernando Torres levantó la incomunicación a los reos en esta causa, Quezada, Cruz y Moraga, quienes quedaron en libre plática, en tanto que resolvió prorrogar la incomunicación de Vasily Carrillo después de interrogarlo, "por haber surgido nuevos antecedentes que lo hacen necesario", según dijo. A este último se le acusa de

haber sido jefe del grupo logístico encargado de proveer las armas para el atentado.

En esos mismos días el fiscal castrense inspeccionó dos de los cuatro vehículos que supuestamente fueron utilizados por el grupo armado en el atentado al general Pinochet y su escolta, el 7 de septiembre pasado.

Por su parte los abogados defensores, cuya petición de disolver la fiscalía ad-hoc, les fue negada por el juez militar, interpusieron una reposición a esa resolución, "acompañando nuevos antecedentes jurídicos para demostrar que la fiscalía militar ad-hoc contraviene normas legales vigentes".

Entretanto, se informó que el número de reos en este proceso aumentó a 13, con la última encargatoria de reo en contra de Fresia Bahamondes, alumna de Historia y Geografía del Instituto Blas Cañas, acusada de ser ayudista de grupo de combate.

Una vez que fueron levantadas las comunicaciones que afectaban a los reos en esta causa, sus visitas han sido restringidas, teniendo acceso a ellos solamente sus abogados y familiares más directos. Además, a cargo de ellos hay una vigilancia especial dispuesta por la Dirección de Gendarmería, por tratarse de reos de "importancia". Asimismo, efectivos militares, de Investigaciones y de seguridad custodian constantemente a los reos cuando son trasladados a la Fiscalía Militar.

El día 10 de diciembre, hubo una nueva encargatoria de reo, esta vez en contra del odontólogo Carlos Vladimir Miño Morales, en calidad de ayudista del comando que participó en el atentado, quedando recluido en la ex Cárcel Pública en calidad de incomunicado. El profesional era empleador de

Marcela Leiva, encargada reo en esta causa, quien habría cuidado a su pequeño hijo. Se cree por los familiares del señor Miño que su arresto podría deberse a las amenazas que les hiciera el padre de la joven, después de ser ésta detenida.

El 13 de ese mes, en medio de un espectacular despliegue de efectivos militares fuertemente armados, algunos con lanzacohetes Low, agentes de seguridad, funcionarios de la policía civil, entre los que se incluyeron peritos balísticos, planimetrías y fotógrafos; carabineros y personal de Gendarmería, el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva, reconstituyó el atentado perpetrado en contra del Jefe de Estado.

Los primeros participantes, y estrictamente vigilados llegaron a las 6 de la mañana al lugar en que se efectuó la reconstitución. Eran los 5 reos acusados de ser "fusileros" en la emboscada: Víctor Díaz Caro, Juan Moreno Avila, Arnaldo Arenas Bejas, Jorge Angulo González y Lenín Peralta Véliz, los cuales en todo momento estuvieron engrillados, cada uno a un gendarme.

De acuerdo a un programa que él mismo elaboró, el fiscal Torres, reconstituyó los sucesos en cuatro fases, en un total de 7 horas.

Estuvieron presentes, también, los diez escoltas que sobrevivieron, algunos testigos presenciales y funcionarios de Investigaciones que, con gorros pasamontañas para no ser identificados y un brazalete amarillo, ocuparon los lugares de los prófugos.

Según relató más tarde Víctor Díaz Caro, uno de los participantes, las medidas de seguridad "fueron realmente increíbles". Pasado Las Vizcachas, es decir varios kilómetros más abajo del lugar de reconstitución de los hechos, se instaló la primera barrera militar: un camión militar con todos los efectivos con brazaletes blancos. Al llegar a La Obra, los militares se encontraban de a dos y a una distancia de 10 metros, además de un centenar de agentes de la CNI y funcionarios de Investigaciones".

Díaz, después de señalar que la reconstitución "fue una verdadera teleserie", ampliamente filmada por civiles armados, afirmó que durante su desarrollo efectivos militares que formaban parte de la escolta presidencial los amenazaron verbalmente, diciendo a Arnaldo Arenas y Juan Moreno que "estábamos encargados de muerte en donde estuviéramos reclusos".

A toda el área donde se efectuó la re-

constitución se prohibió el acceso, incluso de periodistas, siendo solamente autorizados los profesionales de los medios de prensa oficial. Asimismo, uniformados prohibieron terminantemente a los lugareños que abandonaran sus hogares.

El fiscal ad-hoc, a mediados de diciembre, pidió a la Corte Suprema que solicitara la extradición desde el Perú de doña Blanca Alicia Azócar Marty, encargada reo como infractora del artículo 8º de la Ley de Control de Armas, por estar sindicada como enlace entre el grupo proveedor de armas y los autores del atentado.

Luego que la petición respectiva, hecha al juez del Segundo Juzgado Militar por los 5 abogados defensores de los acusados de participar en el atentado al general Pinochet, fuese rechazada, aquéllos interpusieron el 17 de diciembre, un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, solicitando que se declarara ilegal la fiscalía ad-hoc, por cuanto su designación constituía infracción al artículo 19, Nº 2 y 3 de la Constitución Política. La primera de las disposiciones asegura a todas las personas "la igualdad ante la ley. En Chile no hay personas ni grupos privilegiados..." y la segunda establece que "nadie puede ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que le señale la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta".

La Corte de Apelaciones resolvió dejar pendiente el recurso interpuesto, solicitando los informes pertinentes al juez militar de Santiago.

Por otra parte, el día 19 de diciembre la policía comunicó a los medios de información que se había descubierto la identidad de dos mujeres que habrían participado en el atentado en el Cajón del Maipo. Revelando que se trataba de Isabelle Mayoraz Dayer, de nacionalidad suiza, de nombre político "Silvia" o "La Suiza", y Adriana del Carmen Mendoza Candia, nombre político "Fabiola". Asimismo se dijo que la primera de ellas, había sido la que dio aviso telefónico, desde una residencia particular ubicada en San José de Maipo, del paso de la comitiva presidencial al comando que se encontraba en la "casa de seguridad" de La Obra. Y que Adriana Mendoza, de nacionalidad chilena habra trabajado antes del atentado en una amasandería, la cual habra correspondido a un local de fachada del Frente Patriotico Manuel Rodriguez y donde fue construido un tnel destinado

a guardar las armas que posteriormente se utilizaron. También se expresó que en dicho subterráneo fue hallada gran cantidad de explosivos.

Con las mismas características de la reconstitución anterior del atentado, se realizó una nueva el sábado 20 de diciembre, esta vez acerca de la huida del comando que atacó a la comitiva del general Pinochet.

Un recurso de protección en favor del derecho a la vida y a la integridad síquica del reo por el atentado, Vasily Carrillo Nova, fue presentado el 23 de diciembre, por su abogada defensora. En el escrito se expresa que aún cuando el detenido se encuentra en libre plática "es enviado, en una insólita e ilegal medida, a una celda de aislamiento, donde permanece". "Esta celda —según se agrega en la presentación—, está ubicada en una galería donde se encuentran confinados internos de la más alta peligrosidad dentro de la población penal y se usa para fines de castigo, de acuerdo al Reglamento Carcelario".

Más adelante, en el escrito se señala que tal medida no se puede entender sino "como un castigo destinado a quebrantar moralmente al reo y a su familia".

El mismo día de la presentación del recurso, la Corte Marcial confirmó la libertad bajo fianza otorgada a Rebeca Lucía Hidalgo Figueroa, quien se encontraba encargada reo por el artículo 8º de la Ley de Control de Armas, acusada de haber mantenido supuestamente una "casabuzón", que se usaba para entregar y recibir mensajes por el grupo que participó en el ataque en el Cajón del Maipo.

En resolución de fecha 24 de diciembre, el Pleno de la Corte Suprema acordó llamar la atención al fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva "por la publicidad que ha estado dando" al proceso por el atentado a la comitiva presidencial. La cual expresaba textualmente: "Sin perjuicio de lo resuelto, se llama la atención al fiscal militar ad-hoc don Fernando Torres Silva por la publicidad que ha estado dando a las actuaciones sumariales del proceso N° 1919-86, del rol del Segundo Juzgado Militar, incoado por el atentado terrorista en contra de S.E. el Presidente de la República, infringiendo con ello lo previsto en los artículos 9º del Código Orgánico de Tribunales, 78 del Procedimiento Penal y 129 del de Justicia Militar, y se le apercibe con la aplicación de medidas disciplinarias si volviere a incurrir

en esa conducta". (Ver al final de este informe copia del fallo).

Todo ello en razón de la queja interpuesta por los abogados defensores, en la que se planteó que el fiscal castrense había incurrido en falta o abuso, como "el retraso en informar recursos de amparo interpuestos, la prolongación indebida de las comunicaciones y las informaciones de otros derechos y garantías procesales", esto último, a raíz de que "el juez instructor, desde el inicio del proceso ha publicitado actuaciones que son secretas a través de la televisión y demás medios de información".

Sin perjuicio de las recomendaciones hechas al fiscal, el Pleno del máximo tribunal resolvió rechazar la queja disciplinaria interpuesta.

Por su parte, los abogados defensores manifestaron su conformidad con la decisión del Pleno de la Corte de llamarle la atención al fiscal Torres por su conducta y agregaron —en declaración pública— que reafirmaban su convicción de que "tales excesos sólo derivan del carácter ilegal e inconstitucional de la fiscalía ad-hoc".

En relación con el ingeniero en computación Eduardo Navarro Cox, quien se encontraba detenido a raíz de la amistad que habría tenido años atrás con uno de los reos de la causa, Víctor Díaz Caro, el 4 de diciembre, la Corte Marcial confirmó las resoluciones dictadas por Torres, por las que se le encargó reo y denegó la libertad provisional. El profesional se encuentra procesado por el delito del artículo 8º de la Ley Antiterrorista.

El mismo día, una hija de 15 años del ingeniero procesado prestó declaración ante el fiscal instructor del juicio. La joven fue interrogada especialmente sobre el presunto conocimiento del reo Víctor Díaz Caro, quien, como su padre lo hiciera público, se encontró con la joven en una oportunidad, en que lo invitó a la casa y le dio el nuevo número telefónico de su domicilio, el que luego, al ser detenido Díaz, fue hallado entre sus pertenencias.

En contra de las resoluciones de la Corte Marcial que confirmó la encargatoria de reo de Navarro Cox, el 5 de diciembre se presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema, por cuanto ambas resoluciones, en opinión del abogado defensor Roberto Garretón, "son constitutivas de falta o abuso. Navarro Cox no debe ser considerado reo como lo sostuvieron los ministros de la Corte de Apelaciones, integrantes de la

Corte Marcial. No están acreditados los requisitos para que sea considerado reo, puesto que no tiene nada que ver ni con el atentado contra el Presidente de la República ni con una supuesta organización ilícita que lo habría perpetrado; ni tenía ni jamás tuvo conocimientos de planes o actividades destinados a la formación de un grupo armado de combate, ni menos aún a la perpetración del atentado contra el Jefe del Estado".

Otras detenciones practicadas en relación con este caso:

Dos personas fueron arrestadas por efectivos de Investigaciones el día 1º de diciembre, por su relación con Fresia Bahamonde. Estas son María de las Mercedes Torres Morales, empleada de su casa, quien fue trasladada hasta el Cuartel General de Investigaciones e interrogada acerca de las actividades de su empleadora, amigos de ella y conversaciones que hubiese oído en ese lugar. Ese mismo día, los detectives llamaron por teléfono al pololo de la primera, Víctor Manuel Gutiérrez Zapata, diciéndole que fuera a buscarla al cuartel, lo cual éste obedeció, y una vez que hubo llegado allí fue interrogado por 5 agentes sobre Fresia Bahamonde y Vasily Carrillo. Luego le vendaron la vista, lo hicieron desnudarse, le amarraron las manos y los pies y lo colgaron pasándole un fierro entre las piernas. En esa posición le aplicaron corriente eléctrica en todo el cuerpo.

Al día siguiente de sus arrestos, ambas personas fueron puestas a disposición del fiscal Torres, quien los dejó en libertad por falta de méritos el mismo día.

OFICIO PR-4003-09904

Santiago, diciembre 24, 1986.

Transcribo a US., para su conocimiento y fines a que haya lugar, lo acordado por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema en los antecedentes administrativos PR-4003:

"Santiago, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos:

Con lo informado por el fiscal militar recurrido a fs. 43 y por la Corte Marcial a

fs. 44, se rechaza la queja disciplinaria deducida a fs. 1.

Sin perjuicio de lo resuelto, se llama la atención al fiscal militar ad-hoc don Fernando Torres Silva, por la publicidad que ha estado dando a las actuaciones sumariales del proceso N° 1919-86, del rol del II Juzgado Militar, incoado por el atentado terrorista en contra de S.E. el Presidente de la República infringiendo con ello lo previsto en los artículos 9º del Código Orgánico de Tribunales, 78 del de Procedimiento Penal y 129 del de Justicia Militar, y se le apercibe con la aplicación de medidas disciplinarias si volviere a incurrir en esa conducta.

Transcríbasele, además, los acuerdos del tribunal pleno de esta Corte Suprema, de 30 de junio de 1978 y 1º de abril de 1982, relativos a la forma como los jueces deben mantener el secreto del sumario.

Se previene que los ministros señores Ulloa, Aburto, Cereceda y Zurita y el auditor general señor Avello fueron de opinión de no llamarle la atención al fiscal señor Torres, sin perjuicio de disponer transcribir los acuerdos antes señalados para que les dé estricto cumplimiento, bajo apercibimiento de imponérsele medidas disciplinarias si incurriere en inobservancia de ellos.

Transcríbase a las Cortes de Apelaciones del país y a la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros y a la Corte Marcial de la Armada los citados acuerdos para que las primeras lo pongan en conocimiento de los jueces de su jurisdicción, y las segundas, los transcriban a los respectivos jueces militares, navales y de Aviación y a los fiscales dependientes de estos últimos.

Regístrese, transcríbase y archívese. PR-4003.

FDO.: R. Retamal L., presidente. J.M. Eyzaguirre E., I. Bórquez M., L. Maldonado B., O. Ramírez M., V.M. Rivas del C., O. Erbeta V., E. Ulloa M., E. Zúñiga C., A. Meersohn Sch., H. Cereceda B., E. Zurita C., E. Avello C. Auditor General. René Pica Urrutia, secretario".

En cumplimiento de lo acordado, adjunto remito en fotocopias autorizadas los acuerdos del tribunal pleno respectivos.

Dios guarde a US.

RAFAEL RETAMAL LOPEZ
Presidente
RENE PICA URRUTIA
Secretario

AL FISCAL MILITAR AD-HOC
DON FERNANDO TORRES SILVA
PRESENTE

III. Descubrimiento de clínica del Frente Patriótico Manuel Rodríguez

Algunos días después de que se detuviera a los presuntos implicados se conoció por la prensa que efectivos de la CNI habían descubierto "gracias a un trabajo de inteligencia", una clínica clandestina que funcionaba en una casa particular en la comuna de Las Condes de la capital. En ella, según informó DINACOS se habría encontrado gran cantidad de instrumental y material médico, como vendas, plasma y todo tipo de medicamentos, los que estaban destinados a la práctica de cirugía menor y mayor.

Asimismo se dijo que la clínica se habría montado en el mes de agosto de este año y que tenía por objeto dar asistencia médica a las personas que hubiesen resultado heridas con ocasión del atentado perpetrado el 7 de septiembre en contra del general Pinochet y su escolta. Ello no fue confirmado por el fiscal ad-hoc, instructor de esa causa, el que señaló que "no se ha determinado si efectivamente fue atendido en esa clínica clandestina Juan Moreno Avila, alias el Sacha", una de las personas encargadas reo y acusada de haber disparado contra la comitiva presidencial.

Por su parte, el presidente del Colegio Médico doctor Juan Luis González, al conocer las características de la clínica y del material que allí había, declaró que "con un instrumental de ese tipo sólo es posible hacer curaciones, no cirugía mayor...".

A raíz del hallazgo de esta clínica fueron detenidas, entre los días 17 y 19 de diciembre, Patricia Beatriz Herrero Mediavilla, enfermera; Gina Cecilia Cerda Yeomans y Alejandro Aravena Núñez, quienes vivían en la casa sindicada por los servicios de seguridad como clínica (este último egresado de medicina y próximo a recibir su título); Elba del Carmen Salinas Puello, mé-

dico; Luis Hipólito Melo Mendoza, obrero; Carlos Alejandro Pino Molina, técnico industrial y Manuel Ubilla Espinoza, médico. Los arrestados fueron aprehendidos en diversos lugares por personal de la Central Nacional de Informaciones, sin que dieran aviso de la detención a sus familiares, según lo dispone la ley. En el caso de Manuel Ubilla, consultada la C.N.I., por la Corte de Apelaciones, a raíz de un recurso de amparo, se señaló en primera instancia que aquél no se encontraba detenido en sus dependencias, aduciendo más tarde que habría aparecido con otro nombre y que sólo posteriormente pudieron saber su verdadera identidad.

Familiares de los detenidos afirmaron que el delegado de Cruz Roja Internacional, les había informado que Manuel Ubilla se encontraba en estado de coma, como resultado de las torturas recibidas en la C.N.I. Y que también era de cuidado el estado de salud de Carlos Pino, quien sufría de una grave afección a los pulmones.

Durante la tramitación de los recursos de amparo interpuestos a favor de los arrestados, la Corte ordenó que fueran visitados por facultativos del Instituto Médico Legal en las dependencias del cuartel Borgoño de la CNI, lugar en que permanecían. Sin embargo, aunque los médicos concurrieron hasta ese lugar en reiteradas oportunidades, no se les permitió jamás el acceso. A raíz de ello, el Tribunal de Alzada ordenó al servicio de seguridad llevar a su presencia a algunos de los detenidos, lo que tampoco fue cumplido, aún cuando se reiterara la orden varias veces. En vista de lo cual la Corte resolvió comisionar a uno de sus integrantes, el ministro Enrique Paillás, para que visitara a los siete detenidos en su lugar de reclusión. El magistrado se constituyó en el

citado cuartel, mas tras larga espera, no se autorizó su entrada.

Tampoco se permitió la visita de los familiares y abogados de los arrestados, a pesar de que según comunicó el Ministerio del Interior no se hallaban incomunicados.

Por su parte, el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva se constituyó en la casa de calle Piacenza, donde habría supuestamente funcionado la clínica clandestina, señalando que se había encontrado importante documentación, la que permitiría posiblemente decretar nuevas órdenes de detención.

Asimismo, el fiscal Torres el 30 de diciembre decidió ampliar el plazo de detención en la CNI hasta por diez días más, en virtud de las disposiciones del artículo 11 de la Ley Antiterrorista.

Los siete arrestados, que fueron puestos a disposición del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres en los primeros días del mes de enero de 1987, permanecieron alrededor de 15 días en manos de los agentes de la Central Nacional de Informaciones, siendo encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista el día 7 de ese mes.

Por otra parte, en recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de Aída del Carmen Guzmán Chacana, quien daba en arriendo una habitación a Patricia Herrero Mediavilla, se expresa que la amparada ha sido buscada los días 22, 23 y 24 de diciembre por agentes de la Central Nacional de Informaciones, los que además allanaron la pieza que arrendaba la enfermera Herrero.

Días más tarde, ese organismo de seguridad informó a la Corte de Apelaciones que no existía orden de detención en contra de Aída Guzmán.

IV. Caso "arsenales"; hechos ocurridos en el mes

El fiscal ad-hoc, coronel Fernando Torres Silva dejó en libertad incondicional por falta de méritos a Nelly Gómez Rogers, con fecha 1º de diciembre, después de permanecer detenida cinco días. La afectada es hermana de Mauricio Gómez, quien se encuentra actualmente procesado en el caso "arsenales".

El mismo fiscal informó que el 5 de diciembre, fue puesto a su disposición, por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, Alejandro Cabello Pizarro, detenido en relación con el mismo proceso.

Por su parte la Dirección Nacional de Comunicación Social informó que Alejandro Cabello habría tenido contactos con José Moya Toro, actualmente detenido y encargado reo en esta causa, y que el segundo "le hizo entrega de dos millones de pesos para la compra de la parcela situada en Tucapel 1635, comuna de La Pintana. Con posterioridad Cabello Pizarro traspasó esos fondos a su hijo Esteban Cabello González, a cuyo nombre figura el predio agrícola", agregando que éste último se encuentra actualmente prófugo.

La parcela ya aludida fue allanada en agosto de 1986 y en ella se encontró gran cantidad de armamentos, según dio a conocer DINACOS.

El 10 de diciembre, Alejandro Cabello fue encargado reo por el fiscal militar ad-hoc, como presunto autor de infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas, que se refiere a aquellos que formen parte o auxilién a grupos armados de combate.

En otro ámbito, miembros del FPMR en conferencia de prensa clandestina el 10 de diciembre, reconocieron que parte de los arsenales encontrados por los servicios de seguridad del gobierno militar pertenecía al grupo, que lo empleaba para instrucción en

una escuela guerrillera, según dijeron.

A fines de mes, el día 31 de diciembre, el fiscal militar que sustancia esta causa señaló "que existe una conexión directa entre el atentado contra la comitiva presidencial y la internación ilegal de armas a Chile". Asegurando que la relación que existe entre ambos procesos "es directa en cuanto a medios y no en cuanto a personas".

En relación con este proceso, en la medianoche del 24 de diciembre, cuatro individuos de civil que se identificaron verbalmente como de la CNI, llegaron hasta la casa de una hermana de Rosa Lagos Acevedo (esposa de Eduardo Niedbalski, reo en esta causa), quien se encuentra fuera del país. Los agentes interrogaron a doña Procesa Acevedo, madre de Rosa Lagos, sobre el paradero de su hijo Leonardo Enrique Lagos Acevedo, actualmente prófugo, exigiendo además la entrega de las cartas que Rosa Acevedo ha enviado desde el extranjero. Para lograr su objetivo, estos individuos allanaron la casa de Elena Lagos y amenazaron con armas de fuego a sus ocupantes, entre ellos tres hijos menores de edad de esta última.

Finalmente, doña Procesa Acevedo accedió a entregarles una carta de su hija Rosa, para lo cual se dirigieron con aquella hasta su domicilio y cesó el amedrentamiento a las demás personas.

Otra persona amedrentada en relación a esta causa fue Iris Moya Toro, hermana de José Moya Toro y tía de Italo Moya Escanilla, ambos reos presos en la causa por el hallazgo de arsenales. El 18 de diciembre llegó a la casa de la afectada una carta firmada por un autodenominado "Frente Nacionalista de Combate", en la que se le instaba a colaborar con el grupo, denunciando el paradero de su sobrina Dafne

Moya Escanilla y de su hermano Mario Moya Toro. En la comunicación también se amenazaba a uno de sus cuñados de apellido Catalán y al novio de una de sus hermanas del cual le enviaron una fotografía. Amenazaban a Iris Moya de que si mostraba la carta a los carabineros de guardia de su casa —quienes se hallan en el lugar por un recurso de protección interpuesto a favor de una sobrina nieta, de un año, a la que se intentó raptar anteriormente— a la Vicaría de la Solidaridad o a la prensa, “su marido sería ajusticiado”.

Pocos días antes, sujetos de civil en horas de la madrugada habían intentado llegar hasta la familia Moya, siendo sorprendidos por los carabineros que se hallaban de guardia, con los que intercambiaron disparos.

V. Asalto al Comité Intergubernamental de Migraciones

Alrededor de las 10.00 horas del día 31 de diciembre de 1986, la sede del Organismo Internacional, que se encuentra ubicada en un barrio residencial de gran movimiento, fue asaltada por un grupo de 8 hombres uniformados, armados con metralletas y con sus cabezas cubiertas, algunos con gorros pasamontañas y otros con medias.

Los asaltantes ingresaron al lugar con la ayuda de una mujer, quien señaló que necesitaba información sobre migraciones, y una vez que se le hubo abierto la puerta de acceso por medio del portero eléctrico, no la cerró debidamente.

En el interior de la Misión Diplomática, los individuos demostrando gran tranquilidad y profesionalismo, en pocos minutos invadieron simultáneamente los tres pisos del edificio, sacando a punta de metralletas a las 26 personas que se encontraban en el lugar, llevándolos a todos a la sala de las computadoras. Allí ordenaron al personal tenderse en el suelo con la cara hacia abajo y sacarse los relojes, los que debían poner delante de la cabeza. A las mujeres las hicieron taparse las cabezas con las faldas, mientras se paseaban entre ellas expresando groserías y haciéndolas objeto de tocaciones impúdicas, manteniéndolas permanentemente aterrorizadas. Cada vez que alguien intentaba levantar la cabeza, recibía de inmediato la amenaza de "volarle los sesos".

Los integrantes del grupo invasor eran jóvenes, se daban entre sí órdenes de mando y se trataban de manera jerárquica en la forma en que lo hacen los miembros de las Fuerzas Armadas. Los individuos iban bien vestidos y calzaban gruesos zapatos parecidos a las botas de alta montaña.

Después de un tiempo, entró en la habi-

tación en que permanecían los rehenes una persona de mayor edad, alrededor de 30 años a quien trataban de "comandante", el que con voz reposada preguntó si se trataba de un "campamento nudista", ante lo cual sus subalternos procedieron a sacar los forros de las computadoras y tapar los cuerpos desnudos de las mujeres que se encontraban boca abajo. Enseguida preguntaron quien era el jefe de este "grupo de comunistas".

La persona que hacía de jefe no llevaba cubierta la cabeza y pudo ser visto por algunos de los presentes: de pelo negro, con gruesos bigotes, de contextura robusta, de una altura aproximada de 1.65 ó 1.70 mts., el que se expresaba con soltura y autoridad.

Mientras algunos de los asaltantes vigilaban a los cautivos, otros registraban los cajones y kardex, sacando toda la documentación. Al mismo tiempo, otros revisaban las carteras y billeteras de los funcionarios sacando todo el dinero que tenían y los demás se encargaban de robar collares, aros, relojes, argollas matrimoniales y todos los objetos de valor de propiedad de los empleados de la misión. Asimismo, arrancaron de cuajo todos los teléfonos que encontraron, tratando también de romper la planta telefónica, lo que no lograron. Además, robaron una fotocopidora, diversos documentos y otras especies.

En un momento se sintió un silbido agudo y después se produjo un silencio pudiendo percatarse los asaltados que sus agresores se habían ido. Había transcurrido aproximadamente una hora y quince minutos. Antes de partir, en el auto del CIM que sustrajeron y que posteriormente abandonaron en una calle de Santiago -siendo encontrado por Investigaciones- rociaron los escritorios y los kardex con polvo quí-

mico de extinguidores y rayaron las mura-llas con spray negro con la sigla "F.N.C.", que significaría "Frente Nacionalista de Combate".

El mismo día alrededor de las 17.00 ho-ras, el organismo internacional recibió un llamado telefónico a través del cual una voz masculina señaló: "Esto es una grabación: El Comando 11 de Septiembre se adjudica el asalto al CIM de esta mañana".

Una vez que los funcionarios del Comité pudieron soltarse de las amarras con que estaban atados unos a otros, pudieron comprobar los destrozos y el completo desorden en que se hallaba el lugar, y de la sustracción de importante documentación.

Se piensa que el asalto tuvo por objeto apoderarse de la información que la misión tenía y encontrar, supuestamente, anteceden-tes vinculados con personas exiliadas a las que el CIM ha dado asistencia humanita-ria y que pudieren estar vinculadas a algu-nos procesos que, por diversos atentados, llevan las fiscalías militares o "simplemente de una advertencia en el sentido de que aunque se deje entrar a la mayoría de los exiliados, éstos van a ser vigilados y no podrán hacer lo que se les plazca".

En parte del comunicado público, emiti-do a raíz de estos hechos por el organismo internacional, se señalaba: "que en su acción, el grupo dio señas de un alto grado de organización, así como de conocimiento del lugar y del personal jerárquico de la misión...". Agregando más adelante que: "Este gravísimo hecho fue puesto en cono-cimiento del Ministerio de Relaciones Exte-riores, de Carabineros e Investigaciones de Chile. Cabe mencionar que el CIM es un organismo internacional que goza de inmu-nidad diplomática de jurisdicción de acuer-do al convenio vigente entre el gobierno de Chile y el Comité, relativo al funcionamien-to de la sede en su misión en Chile. El estado chileno forma parte del CIM desde el año 1954 en calidad de miembro pleno".

El asalto a la sede del Comité Interguber-namental de Migraciones produjo inmedia-tas reacciones en el exterior. El director general del organismo, el norteamericano James L. Carlin, envió una carta al general Pinochet y al ministro de Relaciones Exte-riores, Jaime del Valle, expresando su "desagrado al ser informado de los hechos" y exigiendo en la misiva "la debida aten-ción al incidente, una investigación en pro-fundidad y que los autores sean apresados y juzgados".

Las repercusiones de este hecho determi-naron que la organización internacional enviara a su director general adjunto señor Giacinto Maceli, quien viajó desde Ginebra en forma urgente, con el objeto de infor-marse de este suceso y hacer valer los derechos del Comité. El señor Maceli se entrevistó con el ministro de Relaciones Exteriores y del Interior a fin de solicitarles la opinión oficial del gobierno chileno fren-te al asalto, ya que dado el carácter del organismo, éste está obligado de dar cuenta a los países miembros. Los personeros se comprometieron a emitir una declaración pública, cosa que hicieron en su oportuni-dad y a prestar toda la colaboración neces-aria a objeto de descubrir a los responsables de ese gravísimo atentado.

Con la comisión de los hechos antes rela-tados se cometieron los delitos de violación de inmunidad diplomática, robo con violen-cia e intimidación en las personas y viola-ción de correspondencia, los cuales fueron denunciados por medio de una querella criminal entablada ante el Juzgado del Crimen correspondiente por el jefe de la misión en Chile, Roberto Kozak. Dada la inmunidad jurisdiccional de que goza la institución, de acuerdo a los convenios vi-gentes, su representante formuló una renuncia restringida de tal inmunidad para hacer efectivos sus derechos para perseguir la responsabilidad de los autores de los delitos cometidos en su contra.

VI. Allanamiento a Editorial Terranova

En la mañana del 29 de diciembre, cuatro individuos de civil que se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones, llegaron hasta las oficinas de la editorial Terranova, exhibiendo una orden de allanamiento emanada del ex fiscal militar ad-hoc, en la causa por el atentado al general Pinochet, Joaquín Erlbaum.

En presencia de los trabajadores que a esa hora se encontraban en el local de la editorial, los funcionarios de seguridad procedieron a revisar todas las instalaciones, llevándose la tirada completa del libro de fotografías de Carlos Tobar, "El pan nuestro de cada día", como asimismo muestras de todos los libros que se preparaban en esos momentos, entre los que figuraban "Por la libertad" del presidente de la Democracia Cristiana, Gabriel Valdés y "Pensando a Chile", del ex canciller del gobierno de la Unidad Popular, Clodomiro Almeyda.

Al día siguiente se repitió la diligencia, llegando hasta la editorial un número mayor de agentes, fuertemente armados al igual que la vez anterior. Los civiles se movilizaban en varios automóviles e iban acompañados por un camión.

En esta oportunidad, el allanamiento se transformó en mudanza. Los sujetos requirieron todos los ejemplares del libro de Gabriel Valdés, "Por la libertad" (dos mil copias); la edición completa de un libro de poemas (Avisos Luminosos) de Enrique Valdés; mil 500 copias de Entrevistas Escogidas, del sello editor Emisión, y realizado por periodistas de la revista Análisis; 500 ejemplares del tomo III de Recabarren: escritos de prensa, y los originales del cuarto volumen de la misma obra; mil 500 ejemplares de "Allende: la consecuencia de un líder", de los periodistas Juan Liger y Juvencio Negrete; 900 ejemplares del número 10 del cuaderno de poesía LAR, y otros.

Además de lo anterior, los agentes se llevaron el juego completo de rodillos de las tres prensas offset y piezas claves de la guillotina, la cosedora, el stock de papel y las planchas vírgenes de fotomecánica y destruyeron parte de las maquinarias que no pudieron trasladar. La editorial calculó en más de 7 millones de pesos los daños provocados.

Para sorpresa de los abogados de la empresa editora, el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva —sucesor de Erlbaum en la investigación del atentado contra el general Pinochet— les señaló que no tenía antecedentes de tales allanamientos y que debían "recurrir a quien corresponda", para solicitar la devolución del material y publicaciones requisadas.

Guillermo de la Jara, como representante legal de la Editorial Terranova, consultó a todas las fiscalías militares, con el mismo y negativo resultado. Además, solicitó al fiscal Torres que oficiara a la CNI inquiriendo a ese organismo acerca de la incautación del material ya descrito.

Asimismo, se presentó un recurso de queja en contra del citado fiscal ante la Corte Marcial. Diligencias que en definitiva no arrojaron ningún resultado positivo.

Por su parte, el presidente del Partido Demócrata Cristiano, el abogado y ex ministro de Relaciones Exteriores, Gabriel Valdés, presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones por la incautación de su libro inédito "Por la Libertad".

De acuerdo a la presentación, que se dirigió "en contra del ministro del Interior o en contra de las autoridades políticas, militares o judiciales que, en definitiva, resulten responsables", la acción delictual vulneraba las garantías constitucionales de la libertad de emitir opinión y de informar, la libertad de trabajo, el derecho de propiedad, y el derecho de autor.